

2 de mayo de 2006

AU 112/06

Demolición de vivienda / desalojo forzado / preocupación médica

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Muhammad Is'hac Herbawi

Yousra Herbawi

Mansur Hebrawi, de 24 años, hijo de los anteriores

Cinco personas más de entre 13 y 21 años, hijos también de los primeros

El ayuntamiento de Jerusalén está preparando el desalojo forzado de Muhammad Is'hac y Yousra Herbawi de la casa donde viven con sus seis hijos, uno de los cuales tiene una discapacidad grave, y la posterior demolición del edificio. La familia no tiene apenas ingresos, por lo que se quedará en la indigencia. Los efectos de esta medida en la salud de la familia, en particular en la del hijo con discapacidad, probablemente sean muy graves. El ayuntamiento puede aún decidir tener en cuenta las circunstancias de la familia y anular el desalojo y la demolición.

El primogénito de la pareja, Mansur, de 24 años, es totalmente paralítico (cuadripléjico) y padece ataques frecuentes de epilepsia. Está postrado en cama, y son sus padres, que están mal de salud y no tienen trabajo, quienes cuidan de él en casa.. Otros dos de los hijos, de 19 y 21 años, están estudiando en la universidad, y los tres menores, de 13, 14 y 17 años, van todavía al colegio. .

La familia lleva 15 años librando una batalla judicial para salvar su casa, situada en el barrio de Abu Tour, en Jerusalén Oriental, zona de Cisjordania que Israel ocupó en 1967 y se anexionó posteriormente, violando el derecho internacional. En la última vista judicial, celebrada en el tribunal municipal de Jerusalén el 30 de abril, el ayuntamiento solicitó que se demoliera la casa y se impusiera además a la familia una multa de 30.000 shekels (6.500 dólares estadounidenses). La decisión del tribunal se espera para el 7 de junio y es probable que autorice la demolición.

La familia construyó la casa en 1989, y al año siguiente se le ordenó que pagara una multa (lo que hizo) y que consiguiera un permiso de construcción porque, si no, se demolería la casa. Como en la zona no había plan urbanístico, la familia gastó importantes sumas en elaborar y presentar planes de construcción al ayuntamiento. Sin embargo, cuando éste publicó por fin un plan urbanístico para la zona en 2004, años después de que se hubiera construido la casa, ésta no se ajustaba exactamente a ellos (en lo relativo al porcentaje de cada parcela en que se podía construir y a la parcelación de la zona), por lo que se dictó una orden de demolición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las autoridades israelíes derriban a menudo viviendas palestinas en Jerusalén Oriental y otras partes de los Territorios Ocupados alegando que se han construido sin permiso. Sin embargo, a la mayoría de los palestinos de Jerusalén Oriental les resulta imposible obtener permiso para construir una vivienda en sus propias tierras.

En los dos últimos años, el ayuntamiento de Jerusalén ha intensificado la demolición de viviendas palestinas. Desde comienzos de 2004 se han demolido unas 200 en Jerusalén Oriental, lo que ha dejado a más de 600 personas sin hogar. En los cinco años transcurridos desde 1999 hasta 2003 se demolieron alrededor de 230 viviendas en total.

Desde que Israel ocupó Jerusalén Oriental en 1967, las autoridades Israelíes han aplicado la política de limitar las nuevas construcciones en los barrios palestinos. La expropiación israelí de grandes extensiones de tierra palestina ha dejado la mayoría de las zonas palestinas de Jerusalén Oriental y sus alrededores con muy poco o nada de suelo donde construir. Gran parte del suelo ha sido clasificado como “zona verde”, en las que no se puede construir. Los esfuerzos de los palestinos por conseguir que se recalifiquen sus tierras a fin de poder construir viviendas en ellas han fracasado invariablemente. Al mismo tiempo, Israel ha estado construyendo grandes asentamientos (que son ilegales según el derecho internacional) en tierras palestinas expropiadas en la zona para uso exclusivo de los ciudadanos israelíes judíos. Mientras se siguen demoliendo viviendas palestinas alegando que se han construido sin permiso, continúan construyéndose asentamientos ilegales israelíes en Jerusalén Oriental y ampliándose los ya existentes. No se tiene noticia de demoliciones de viviendas de ciudadanos israelíes judíos construidas sin permiso.

Israel es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyo artículo 11.1 le obliga a respetar “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados”. El desalojo forzado es el “apartamiento permanente temporal contra su voluntad de individuos, familias y/o comunidades de los hogares y/o tierras que ocupan, sin la prestación de formas adecuadas de protección jurídica o de otra índole y sin acceso a ellas”. En su Resolución 1993/77, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU declaró que esta práctica constituía una violación grave de los derechos humanos, en particular del derecho a una vivienda adecuada.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en hebreo o en su propio idioma:

- expresando preocupación por el hecho de que el ayuntamiento de Jerusalén haya dictado la orden de demoler la vivienda de Muhammad y Yousra Herbawi, situada en el barrio de Abu Tour, en Jerusalén Oriental, y pidiendo al alcalde que anule tal orden;
- pidiéndole que anule todas las demás órdenes pendientes de demolición de viviendas en Jerusalén Oriental y que ponga fin a la práctica del desalojo forzado, garantizando en particular que ninguna persona se queda sin hogar debido a un desalojo;
- pidiendo la suspensión de todas las demoliciones de viviendas palestinas en Jerusalén Oriental hasta que se reforme la legislación sobre urbanismo y construcción de manera que se ajuste a las normas internacionales.

LLAMAMIENTOS A:

Alcalde del Jerusalén

Uri Lupolianski
Mayor of Jerusalem
Jerusalem Municipality
1 Safra Square
Jerusalem 91007
ISRAEL

Fax: +972 2 629 6014

Correo-E: lpuri@jerusalem.muni.il

Tratamiento: Dear Mayor / Señor Alcalde

COPIA A: los representantes diplomáticos de Israel acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 7 de junio de 2006.